

ACUERDO Nº133

De 13 de octubre de 2020.

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa TFG PRODUCERS, S.A., para los "Servicios Digitales de Planificación Estratégica para Redes y Medios Digitales y de Comunicación".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, tiene la obligación de dar a conocer a los ciudadanos los programas, obras, proyectos y actividades propias de la institución, que son de índole social, deportiva, cultural, ferias de reciclaje, campañas institucionales y otros servicios que ofrece en aras de cumplir con los fines dispuestos en la Constitución y la Ley;

Que es importante que la comunicación se efectúe de forma estratégica, a fin de convertir el vínculo del Municipio de Panamá con su entorno cultural, social y político en una relación armoniosa y positiva con los ciudadanos que habitan el distrito capital;

Que lo que se pretende con esta contratación es que el manejo de redes sociales y otros medios digitales se desarrolle a través de comunicaciones estratégicas, basadas en una adecuada planificación, entendiendo como tal el proceso por el cual, una vez analizado el entorno y fijado los objetivos a corto y largo plazo, se seleccionan las estrategias más adecuadas para su consecución;

Que el Municipio de Panamá requiere contar con los servicios de una empresa eficaz, que brinde la seguridad de que sus mensajes tendrán el alcance adecuado que permitirá sean de conocimiento de la mayoría de los ciudadanos, y con capacidad para divulgar las acciones que la comunidad debe conocer de manera expedita, al momento de su ejecución, para la comprensión de los programas y proyectos que lleva a cabo la institución en beneficio de todos los contribuyentes y de la comunidad del distrito de Panamá en general;

Que TFG PRODUCERS, S.A., es una empresa debidamente constituida, especializada en comunicación digital con énfasis en redes sociales y servicio integral para soluciones estratégicas y creativas a entidades públicas, empresas privadas y reconocidas marcas, que cuenta con una trayectoria marcada como líder en el campo de la producción de contenidos publicitarios y campañas didácticas masivas y tiene en su haber numerosas piezas audiovisuales, tanto nacionales como internacionales, que la han posicionado como referente en la industria publicitaria;

Que con esta contratación se pretende proyectar la imagen del Municipio de Panamá y brindar información oportuna a la comunidad, manteniendo presencia en los medios de comunicación escritos de mayor lectura e influencia en el país;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2020;

Que por lo antes expuesto, el señor alcalde del distrito de Panamá ha presentado a consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista, y suscribir contrato con TFG PRODUCERS, S.A.;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece los casos que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

Pág. N°2 Acuerdo N°133 De 13/10/2020

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, en su Artículo 14 establece que es facultad del Concejo, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que la misma excerta legal, establece en su Artículo 17, numeral 7, que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa TFG PRODUCERS, S.A., para los "Servicios Digitales de Planificación Estratégica para Redes y Medios Digitales y de Comunicación".

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Seiscientos Balboas con 00/100 (B/.192,600.00), incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.02.02.169 para la Vigencia Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.133 De 13 de octubre de 2020

> ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 26 de octubre de 2020

Sancionado: EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

JOSÉ LUIS FÁBREGA

MIRIAM E. LORENZO M.